

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela interpuesta por la señora **YULEIZY NATHALY VILLAMIZAR MORENO** obrando en nombre propio, en contra de las entidades **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, invocando la protección del derecho fundamental al **TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, PETICIÓN DIGNIDAD HUMANA, SALUD** y **SEGURIDAD SOCIAL**. Sírvase ordenar lo conducente.

San José de Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



CRISTIAN A. MARTÍNEZ GÓMEZ.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO el informe secretarial que antecede y de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 2002, se dispone:

1. **ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora **YULEIZY NATHALY VILLAMIZAR MORENO** obrando en nombre propio, en contra de las entidades **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, invocando la protección del derecho fundamental al **TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, PETICIÓN SALUD** y **SEGURIDAD SOCIAL**.

2. Notificar a las partes sobre la admisión de la presente acción constitucional de tutela.
3. **VINCULAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a los aspirantes que conforman la lista de elegibles de la **CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE - PROCESO DE SELECCIÓN No. 826 DE 2018**, del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 3 identificado con el Código de OPEC No. 76536 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con la finalidad de integrar en debida forma el litisconsorcio en el extremo pasivo de la acción.
4. **ORDENAR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** que dentro del termino de veinticuatro (24) horas desde el recibido de este auto, **NOTIFIQUE** por el mismo medio que notificó a los participantes que conforman la lista de elegibles de la **CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE - PROCESO DE SELECCIÓN No. 826 DE 2018**, del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 3 identificado con el Código de OPEC No. 76536 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, de la admisión de esta demanda de tutela, para que se integren a la actuación a bien lo tuvieren. Los accionados, presentarán a este despacho, un informe de dicha actuación.
5. Solicitar a las entidades **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL DE CÚCUTA** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a través de sus representantes legales, que dentro del término improrrogable de DOS (02) DIAS HABLES, contadas a partir del recibo del correspondiente oficio, informen a este Juzgado todo lo relacionado con los hechos materia de la presente acción constitucional, para lo cual se les correrá traslado del libelo tutelar advirtiéndoles que en caso de no responder dentro del término señalado, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda y con ellos se entrará a decidir de acuerdo con las pruebas allegadas.

6. Llevar a cabo las demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de admisión.

LÍBRENSE los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EDDY PASTORA GOMEZ PEÑARANDA

JUEZ